



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
CONSEJO GENERAL



"2023, 70 ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL
SUFRAGIO FEMENINO EN MÉXICO"

CG/062/2023.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBA EL CALENDARIO OFICIAL DE LABORES DEL IEEC QUE REGIRÁ DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DEL 2023.

GLOSARIO.

Para efectos del presente Acuerdo se entiende por:

- I. **Asesoría Jurídica.** La Asesoría Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- II. **Consejo General.** El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- III. **Dirección Ejecutiva de Administración.** La Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas de Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- IV. **Dirección Ejecutiva de Educación Cívica.** La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- V. **Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.** La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- VI. **IEEC.** El Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- VII. **Junta General Ejecutiva.** La Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- VIII. **Ley de Instituciones.** La Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.
- IX. **Ley General de Instituciones.** La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- X. **Oficialía Electoral.** La Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- XI. **Presidencia del Consejo General.** La Consejera Presidenta del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva del Estado de Campeche.
- XII. **PEEO 2023-2024.** Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024
- XIII. **Reglamento interior.** El Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche.



**"2023, 70 ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL
SUFRAGIO FEMENINO EN MÉXICO"**

CG/062/2023.

- XIV. Secretaría Ejecutiva.** La Secretaría Ejecutiva del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva.
- XV. Unidad de Comunicación.** La Unidad de Comunicación Social del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- XVI. Unidad de Tecnologías.** La Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- XVII. Unidad de Vinculación.** La Unidad de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

ANTECEDENTES:

- 1. Aprobación del Acuerdo JGE/362/2021.** El 13 de diciembre de 2021, la Junta General Ejecutiva, aprobó el Acuerdo JGE/362/2021 determinando las acciones para la atención de medios de impugnación, procedimientos sancionadores y la recepción de diversa documentación de naturaleza urgente y administrativa; así como el Manual de procedimientos que regirá a la Oficialía Electoral en funciones de Oficialía de partes.
- 2. Aprobación del Acuerdo CG/029/2022.** El 21 de diciembre de 2022, el Consejo General, en su 11ª Sesión Extraordinaria, aprobó el calendario oficial de labores que regirá las actividades del IIEEC, para los meses de enero a agosto de 2023.
- 3. Acuerdo JGE/027/2023.** El 5 de abril de 2023, la Junta General Ejecutiva, aprobó el Acuerdo JGE/027/2023, mediante el cual dejó sin efectos el Acuerdo JGE/363/2021 intitulado "*ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DETERMINA LAS CONDICIONES GENERALES DEL INSTITUTO ELECTORAL, DERIVADO DE LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19)*".
- 4. Reforma Electoral 2023.** El 1 de junio de 2023, en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, se publicó el Decreto Número 236 de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Campeche, mediante el cual se reformaron diversos artículos de la Ley de Instituciones.
- 5. Aprobación del Acuerdo CG/031/2023.** El 26 de julio de 2023, el Consejo General, en su 21ª Sesión Extraordinaria, aprobó modificar el segundo periodo vacacional 2023 del personal del IIEEC, aprobado mediante acuerdo CG/029/2022.



**"2023, 70 ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL
SUFRAGIO FEMENINO EN MÉXICO"**

CG/062/2023.

6. **Acuerdo JGE/064/2023.** El 29 de agosto de 2023 la Junta General Ejecutiva, aprobó el Acuerdo JGE/064/2023 por el que se aprobó el horario de oficina y se elabora el proyecto de Calendario Oficial de Labores del IEEC, que regirá durante los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2023.
7. **Aprobación del Acuerdo CG/037/2023.** El 31 de agosto de 2023, el Consejo General en su 25ª Sesión Extraordinaria, aprobó el acuerdo del Consejo General del IEEC, por el cual se aprueba el calendario de labores que regirá para los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2023.
8. **Acuerdo JGE/091/2023.** El 28 de noviembre de 2023, la Junta General Ejecutiva, aprobó el Acuerdo JGE/064/2023 por el que se aprobó el horario Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por el que se aprueba el horario de oficina y se elabora el proyecto de calendario oficial de labores del IEEC que regulará durante el mes de diciembre del 2023.

MARCO LEGAL:

- I. **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.** Artículos 1, 41 Base V, párrafo primero, Apartado C y 116, norma IV, incisos b), y c), que se tienen por reproducidos íntegramente en este acuerdo como si a la letra se insertasen.
- II. **Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.** Artículos 5, 98 párrafos primero y segundo y 99, que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase para todos los efectos legales a que haya lugar.
- III. **Constitución Política del Estado de Campeche.** Artículo 24 Base VII, que se tienen por reproducidos íntegramente en este acuerdo como si a la letra se insertasen.
- IV. **Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.** Artículos 1, 3, 4 fracciones X y XI, 242, 243, 244, 245, 247, 248, 249, 250 fracción I, 251, 253 fracciones I y IV, 254, 255, 267, 277, 278 fracciones XXIX y XXXVII, 280 fracciones I, IV, XIII, XVII y XX, 282 fracción XXX, 285, 286 y 639 que se tienen por reproducidos íntegramente en este acuerdo como si a la letra se insertasen.
- V. **Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche.** Artículos 1, fracción I, 2, 4, numeral II, punto 2.1 inciso b), 5, fracciones VI y VII, 6, 32, 33, 34, 36 numeral III y IV, 37, 38 fracciones I, II, VI y XX, 46 fracciones II, V y X, 69, 99, 100, 101, 102 y 112, que se tienen por reproducidos íntegramente en este acuerdo como si a la letra se insertasen.



**"2023, 70 ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL
SUFRAGIO FEMENINO EN MÉXICO"**

CG/062/2023.

CONSIDERACIONES:

PRIMERA. Función estatal. El IEEC es un organismo público local electoral, autoridad en materia electoral, de carácter permanente, que tiene a su cargo la organización y la celebración periódica y pacífica de las elecciones estatales y municipales para renovar al Poder Ejecutivo, así como la integración del Poder Legislativo y de los Ayuntamientos y las Juntas Municipales. Se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad y se realicen con perspectiva de género, de conformidad con el artículo 254 de la Ley de Instituciones.

El IEEC cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, es autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño y está facultado para vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, de conformidad con lo establecido en los artículos 41 Base V, párrafo primero, Apartado C y 116, Norma IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, 98 párrafos primero y segundo y 99 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 24 Base VII de la Constitución Política del Estado de Campeche; 1, 3, 242, 243, 244, 247, 249, 251, 253, 254, y 278 fracción XXXVII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

SEGUNDA. Órganos centrales del Instituto. Los órganos centrales del Instituto Electoral son: I. El Consejo General; II. La Presidencia del Consejo General; III. La Secretaría Ejecutiva del Consejo General, y IV. La Junta General Ejecutiva.

Para el desempeño de sus actividades laborales, el IEEC cuenta con un cuerpo de servidores públicos en sus direcciones ejecutivas, órganos técnicos y unidades administrativas que se registrarán conforme a lo establecido por el Reglamento del Instituto y demás normatividad que al efecto emita el Consejo General, lo anterior de conformidad con los artículos 245 y 254 de la Ley de Instituciones.

TERCERA. Presidencia del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva. La Presidencia del IEEC, cuenta con un cúmulo de atribuciones, dentro de las que se encuentran convocar y conducir las sesiones del Consejo General, ordenar la publicación en el Periódico Oficial del Estado de los resolutivos de todos los acuerdos y resoluciones que pronuncie el Consejo General, presidir a la Junta General Ejecutiva y dirigir la administración del IEEC, así como las demás que le confiera el Consejo General, la Ley de Instituciones, y demás normatividad aplicable, de acuerdo con lo establecido por el artículo 280 fracciones IV, XIII, XVII y XX de la citada Ley de Instituciones, en concordancia con el numeral 19 fracciones XVI y XIX del Reglamento Interior.

CUARTA. Consejo General. Es el órgano superior de dirección responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar que los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género, guíen todas las actividades del Instituto; en su desempeño, el Consejo General aplicará la



**"2023, 70 ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL
SUFRAGIO FEMENINO EN MÉXICO"**

CG/062/2023.

perspectiva de género y no discriminación; se encuentra facultado para expedir los reglamentos y demás normatividad prevista en la Ley de Instituciones, así como los que sean necesarios para asegurar la funcionalidad del Instituto Electoral del Estado de Campeche, así como, aprobar los proyectos de acuerdo o resolución, que presenten la Presidencia, las Comisiones de consejeros y consejeras, las Direcciones Ejecutivas, en su caso, la Unidad de Fiscalización, la Junta General Ejecutiva y/o la Secretaría Ejecutiva, en el cumplimiento de sus respectivas atribuciones y en los términos del reglamento respectivo; dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las anteriores atribuciones y las demás señaladas en la Ley de Instituciones y demás normatividad aplicable; lo anterior, conforme a los términos que expresamente señalan los artículos 253, fracción I, 254, 255, 278, fracciones XXXI y XXXVII, y 282, fracción XXX, de la Ley de Instituciones, en concordancia con lo establecido en los artículos 4, fracción I, punto 1.1, inciso a), y 5, fracciones I y XX, del Reglamento Interior.

QUINTA. Junta General Ejecutiva. Es un órgano central del IEEC de naturaleza colegiada, presidida por la Presidenta del Consejo General y se integra con la Secretaría Ejecutiva del mismo Consejo y las personas titulares de las direcciones ejecutivas de Administración, Prerrogativas de Partidos y Agrupaciones Políticas, de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas, y de Educación Cívica y Participación Ciudadana; sus decisiones se toman por mayoría de votos de sus integrantes y posee entre sus atribuciones, conocer y resolver, en su caso, los asuntos administrativos, financieros, materiales y laborales, que planteen los titulares de las Direcciones Ejecutivas conforme a las Políticas y Programas aprobados por el Consejo General, también le corresponde elaborar el proyecto de Calendario Oficial de Labores, así como aprobar los días de descanso obligatorio por situaciones de emergencia o causas de fuerza mayor y las demás que le encomienden la Ley de Instituciones, el Consejo General o su Presidencia; lo anterior con fundamento en los artículos 253 fracción IV, 285 y 286 fracciones III, IV y X de la Ley de Instituciones; 4, fracción II, punto 2.1 inciso b) y punto 2.2 incisos a), b), y c), 6, 32, 33, 34, 36, fracciones III, IV y VI y 112 del Reglamento Interior.

SEXTA. Secretaría Ejecutiva. Es un Órgano Ejecutivo de carácter unipersonal que tiene entre sus funciones la de: auxiliar al Consejo General en el ejercicio de sus atribuciones; cumplir las instrucciones de la Presidencia del Consejo General; actuar como Secretaría de la Junta General Ejecutiva; auxiliar en las tareas y las demás atribuciones que le sean conferidas por el Consejo General, por la Presidencia del mismo, por la Ley de Instituciones; supervisar y ejecutar, en su caso, el adecuado cumplimiento de los acuerdos y resoluciones del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva, establecer los mecanismos para la adecuada coordinación de acciones entre la Junta General Ejecutiva, las Direcciones Ejecutivas y los Órganos Técnicos, y las demás que le confiera la Ley de Instituciones y la normatividad aplicable; así como, fungir como órgano competente para la sustanciación de los procedimientos sancionadores; lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 253 fracción III, 282 fracciones I, XX, XXV y XXX y 601 fracción II de la citada Ley de Instituciones, en concordancia con los numerales 4 fracción II, punto 2.1 inciso a) y 38, fracciones I, II, VI y XX del Reglamento Interior.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
CONSEJO GENERAL



"2023, 70 ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL
SUFRAGIO FEMENINO EN MÉXICO"

CG/062/2023.

SÉPTIMA. Aprobación del Acuerdo CG/029/2022. El 21 de diciembre de 2022, el Consejo General, en su 11ª Sesión Extraordinaria, aprobó el calendario oficial de labores que regirá las actividades del IEEC, para los meses de enero a agosto de 2023, el cual en su punto de Acuerdo PRIMERO estableció lo siguiente:

" ...

PRIMERO: Se aprueba el Calendario Oficial de Labores que regirá las actividades del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para los meses de enero a agosto de 2023, con un horario de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo para quedar como sigue:

CALENDARIO OFICIAL DE LABORES PARA LOS MESES DE ENERO A AGOSTO DE 2023.

ENERO							FEBRERO							MARZO							ABRIL						
D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7				1	2	3	4				1	2	3	4							1
8	9	10	11	12	13	14	5	6	7	8	9	10	11	5	6	7	8	9	10	11	2	3	4	5	6	7	8
15	16	17	18	19	20	21	12	13	14	15	16	17	18	12	13	14	15	16	17	18	9	10	11	12	13	14	15
22	23	24	25	26	27	28	19	20	21	22	23	24	25	18	20	21	22	23	24	25	16	17	18	19	20	21	22
29	30	31	26	27	28	26	27	28	29	30	31	23	24	25	26	27	28	29									
													30														

MAYO							JUNIO							JULIO							AGOSTO						
D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S
	1	2	3	4	5	6					1	2	3							1			1	2	3	4	5
7	8	9	10	11	12	13	4	5	6	7	8	9	10	2	3	4	5	6	7	8	6	7	8	9	10	11	12
14	15	16	17	18	19	20	11	12	13	14	15	16	17	9	10	11	12	13	14	15	13	14	15	16	17	18	19
21	22	23	24	25	26	27	18	19	20	21	22	23	24	16	17	18	19	20	21	22	20	21	22	23	24	25	26
28	29	30	31	25	26	27	28	29	30	23	24	25	26	27	28	29	27	28	29	30	31						
						30	31																				



DÍAS INHÁBILES



VACACIONES

1 de enero	"Año Nuevo".	10 al 21 de abril	"Primer periodo vacacional 2023".
2 al 6 de enero	"Conclusión del segundo periodo vacacional del año 2022".	24 de abril	"En conmemoración del 25 de abril, Día del Empleado Electoral".
9 de enero	"En conmemoración de la creación del IEEC".	1 de mayo	"Día del Trabajo".



"2023, 70 ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL SUFRAGIO FEMENINO EN MÉXICO"

CG/062/2023.

6 de febrero	"En conmemoración del 5 de febrero, día de la Constitución"	5 de mayo	"En conmemoración de la Batalla de Puebla".
20 al 22 de febrero	"Usos y costumbres. Carnaval".	31 de julio al 4 de agosto, 8 al 14 de agosto.	"Segundo periodo vacacional 2023".
20 de marzo	"En conmemoración del 21 de marzo, natalicio de Benito Juárez".	7 de agosto	"Aniversario de la Emancipación Política del Estado de Campeche".
6 y 7 de abril	"Semana Santa".		
...			

OCTAVA. Reforma Electoral 2023. El 1 de junio de 2023, en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, se publicó el Decreto Número 236 de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Campeche, mediante el cual se reformaron diversos artículos de la Ley de Instituciones, dicha Ley, en su artículo 345, fracción I, entre otras cosas, estableció:

...
ARTÍCULO 345.- El proceso electoral ordinario iniciará en la primera semana del mes de diciembre del año previo en el que deban realizarse las elecciones locales a que se refiere el artículo anterior. Para los efectos de esta Ley de Instituciones, el proceso electoral ordinario comprende las etapas de:

- I. Preparación de la elección; que iniciará con la Sesión Solemne que el Consejo General del Instituto Electoral celebre, en la primera semana del mes de diciembre del año previo en el que se celebre la jornada electoral y concluirá al iniciarse ésta;

...

NOVENA. Aprobación del Acuerdo CG/031/2023. El 26 de julio de 2023, el Consejo General, en su 21ª Sesión Extraordinaria, aprobó modificar el segundo periodo vacacional 2023 del personal del IEEC, aprobado mediante acuerdo CG/029/2022, el cual en su punto de Acuerdo PRIMERO señala: "PRIMERO: Se aprueba modificar el segundo periodo vacacional 2023 del personal del Instituto Electoral del Estado de Campeche, aprobado mediante Acuerdo CG/029/2022, sin interrumpir los plazos administrativos y legales, para ser tomado en los bloques siguientes: - Primero periodo: del 31 de julio al 14 de agosto de 2023. - Segundo periodo: del 16 al 29 de agosto de 2023. Lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo".

DÉCIMA. Aprobación del Acuerdo JGE/064/2023. El 29 de agosto de 2023, la Junta General Ejecutiva, aprobó el Acuerdo JGE/064/2023 por el cual se aprobó el horario de oficina y se elabora el proyecto de calendario oficial de labores del instituto electoral del estado de Campeche, que registrá



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
CONSEJO GENERAL



"2023, 70 ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL
SUFRAGIO FEMENINO EN MÉXICO"

CG/062/2023.

durante los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2023; en el cual en su punto de Acuerdo PRIMERO se estableció lo siguiente:

"...

PRIMERO: Se aprueba el horario de labores del Instituto Electoral del Estado de Campeche, que regirá durante los meses de **septiembre, octubre y noviembre de 2023, siendo de 8:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes**; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo."

DÉCIMA PRIMERA. Aprobación del Acuerdo CG/037/2023. El 31 de agosto del 2023, el Consejo General en su 25ª Sesión Extraordinaria, aprobó el acuerdo del Consejo General del IEEC, por el cual se aprobó el calendario de labores que regirá para los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2023, en el cual en su punto de Acuerdo PRIMERO se establece lo siguiente:

"...

PRIMERO: Se aprueba el Calendario Oficial de Labores que regirá las actividades del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para los meses de **septiembre, octubre y noviembre de 2023, con un horario de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas**; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo para quedar como sigue:

**CALENDARIO OFICIAL DE LABORES QUE REGIRÁ DURANTE
LOS MESES DE SEPTIEMBRE A NOVIEMBRE DE 2023.**

SEPTIEMBRE							OCTUBRE							NOVIEMBRE						
D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S
				1	2		1	2	3	4	5	6	7			1	2	3	4	
3	4	5	6	7	8	9	8	9	10	11	12	13	14	5	6	7	8	9	10	11
10	11	12	13	14	15	16	15	16	17	18	19	20	21	12	13	14	15	16	17	18
17	18	19	20	21	22	23	22	23	24	25	26	27	28	19	20	21	22	23	24	25
24	25	26	27	28	29	30	29	30	31					26	27	28	29	30		

DÍAS INHÁBILES

15 de septiembre	"En conmemoración del 16 de septiembre, día de la Independencia".
1 y 2 de noviembre	"Fieles Difuntos".
20 de noviembre	"En conmemoración del 20 de noviembre".



**"2023, 70 ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL
SUFRAGIO FEMENINO EN MÉXICO"**

CG/062/2023.

DÉCIMA SEGUNDA. Aprobación del Acuerdo JGE/091/202. El 28 de noviembre de 2023, la Junta General Ejecutiva, aprobó el Acuerdo JGE/091/2023 por el cual se aprobó el horario de oficina y se elabora el proyecto de calendario oficial de labores del instituto electoral del estado de Campeche, que regirá durante el mes de diciembre y durante el PEEO 2023-2024; en el cual en su punto de Acuerdo PRIMERO se estableció lo siguiente:

“...

***PRIMERO:** Se aprueba el calendario de labores pertinente al mes de diciembre, considerando los primeros 8 (ocho) días sin contemplar en el calendario establecido en los acuerdos JGE/064/2023 y CG/037/202; estableciendo que el horario de labores del IEEC que regirá durante los primeros 8 días del mes de diciembre de 2023, sea de 8:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes así como al inicio del PEEO 2023-2024 al cual corresponden los días del 9 al 31 de diciembre del año 2023, sea de 9:00 a 18:00 horas con una hora para tomar alimentos de 14:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, y de 10:00 a 13:00 horas los sábados; esto en razón de poder cumplir con las obligaciones inherentes al Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024, con base en las consideraciones del presente Acuerdo; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.”*

DÉCIMA TERCERA. Justificación calendario de labores. De conformidad con los artículos 285 y 286 fracción III de la Ley de Instituciones, en concordancia con los artículos 32, 33, 34 y 36, fracción III, 100, 101 y 112 del Reglamento Interior, que establecen que la Junta General Ejecutiva cuenta con la atribución de elaborar el Proyecto de Calendario Oficial de Labores que regirá la vida institucional de este organismo electoral; por lo que derivado de la Reforma Electoral 2023, por la cual se establece en el artículo 345 de la Ley de Instituciones que el PEEO 2023-2024 dará inicio a partir de la primera semana del mes del diciembre, por lo que, se expone quedan 8 (ocho) días sin contemplar en el calendario establecido en los acuerdos JGE/064/2023 y CG/037/202; así como, para el inicio del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024 el cual tomará lugar a partir del día 9 (nueve) diciembre del año 2023 es por lo que resulta necesario realizar el correspondiente calendario para someterlo a la aprobación del Consejo General, órgano máximo de dirección que cuenta con la facultad de dictar los acuerdos que resulten necesarios para hacer efectivas sus propias atribuciones y las demás que le sean señaladas en la Ley de Instituciones, conforme a lo que dispone el artículo 278, fracciones XXIX, XXXI y XXXVII de dicho ordenamiento.

DÉCIMA CUARTA. Conclusión. Por todo lo manifestado en las consideraciones anteriores y con fundamento en los artículos 242, 244, 247, 253 fracción IV, 285, 286 fracciones III y IV, de la Ley de Instituciones; y 6, 32, 36 fracciones III y IV y 99 del Reglamento Interior, el pleno del Consejo General considera aprobar el calendario pertinente a los primeros 8 (ocho) días del mes de diciembre del año 2023, así como, para el inicio del PEEO 2023-2024 el cual tomará lugar a partir del día 9 (nueve) diciembre del año 2023 con base en las consideraciones del presente Acuerdo.



"2023, 70 ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL SUFRAGIO FEMENINO EN MÉXICO"

CG/062/2023.

EN MÉRITO DE LO ANTES EXPUESTO, FUNDADO Y CONSIDERADO, ES DE EMITIRSE EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba el Calendario Oficial de Labores del mes de diciembre considerando los primeros 8 (ocho) días sin contemplar en el calendario establecido en los acuerdos JGE/064/2023 y CG/037/2023; **estableciendo que el horario de labores del Instituto Electoral del Estado de Campeche que regirá durante los primeros 8 días del mes de diciembre de 2023, sea de 8:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes;** así como al inicio del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024 al cual corresponden los días del 9 al 31 de diciembre del año 2023, sea de 9:00 a 18:00 horas con una hora para tomar alimentos de 14:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, y de 10:00 a 13:00 horas los sábados; esto en razón de poder cumplir con las obligaciones inherentes al Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

SEGUNDO: Se aprueba el Calendario Oficial de Labores que regirá las actividades del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para el mes de **diciembre 2023;** lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo, para quedar como sigue:

CALENDARIO OFICIAL DE LABORES QUE REGIRÁ DURANTE EL MES DE DICIEMBRE 2023.

DICIEMBRE						
D	L	M	M	J	V	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

TERCERO. Se instruye a la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, realice la publicación del presente Acuerdo mediante cédula en los estrados físicos y electrónicos del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, conforme a los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

CUARTO: Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, turnar de manera electrónica el presente Acuerdo a las Consejerías Electorales, a las direcciones ejecutivas, órganos técnicos y demás áreas administrativas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, debiendo informar a la Presidencia del Consejo General sobre su cumplimiento;



**"2023, 70 ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL
SUFRAGIO FEMENINO EN MÉXICO"**

CG/062/2023.

lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, conforme a los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

QUINTO: Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que por conducto de la Oficialía Electoral remita copia electrónica del presente Acuerdo, al Tribunal Electoral del Estado de Campeche, a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche, a la Fiscalía General del Estado de Campeche, al Instituto de la Mujer del Estado de Campeche y a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, para su conocimiento, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior, conforme a los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

SEXTO: Se instruye a la Unidad de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, del Instituto Electoral del Estado de Campeche. turne inmediatamente por oficio de manera electrónica, el presente Acuerdo a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Electorales (SIVOPLE), para conocimiento del Instituto Nacional Electoral, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

SÉPTIMO: Se instruye a la Unidad de Comunicación del Instituto Electoral del Estado de Campeche, realice la difusión del presente Acuerdo en los medios de difusión oficiales y en las redes sociales del Instituto Electoral del Estado de Campeche; de igual forma, publique los días considerados como inhábiles conforme al Calendario Oficial de Labores del Instituto Electoral del Estado de Campeche, que regirá durante el mes **diciembre de 2023**, así como al inicio del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024 al cual corresponden los días del 9 al 31 de diciembre del año 2023, de manera continua y según corresponda, para conocimiento público, en términos del artículo 280 Sexies de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

OCTAVO: El presente Acuerdo, los documentos relativos a la sesión, y los que en su caso se circulen, se tienen por notificados a los Partidos Políticos por conducto de sus representaciones acreditadas ante el Consejo General, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 277 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en caso de inasistencia de algún Partido Político, se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, turnarlo de manera electrónica en términos de lo ordenado en el Acuerdo CG/102/2021; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
CONSEJO GENERAL



**"2023, 70 ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL
SUFRAGIO FEMENINO EN MÉXICO"**

CG/062/2023.

NOVENO: Se instruye a la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que publique el presente Acuerdo en los apartados correspondientes de la página electrónica www.ieec.org.mx, y en los estrados electrónicos del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para su cumplimiento y conocimiento a los partidos políticos acreditados ante el Consejo General, así como a sus demás integrantes; direcciones ejecutivas, órganos técnicos, demás áreas administrativas del Instituto Electoral del Estado de Campeche y para el conocimiento del público en general; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

DÉCIMO: Publíquese los puntos resolutivos del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES PRESENTES CON DERECHO A VOTO, JUAN CARLOS MENA ZAPATA, ABNER RONCES MEX, CLARA CONCEPCIÓN CASTRO GÓMEZ, DANNY ALBERTO GÓNGORA MOO, NADINE ABIGAIL MOGUEL CEBALLOS Y LIRIO GUADALUPE SUÁREZ AMÉNDOLA, EN LA 38ª SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2023.

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales".